



**ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES A 2012 PROPORCIONADAS EN  
VIRTUD DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO XIX DEL ACUERDO (1994)**

INFORME DE LA UNIÓN EUROPEA<sup>1</sup>

*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 2 de junio de 2016, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

La Unión Europea (UE) se complace en presentar al Comité de Contratación Pública sus informes estadísticos correspondientes a 2012.

La UE considera que los informes estadísticos son un elemento crucial de la política de notificación en el marco del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), así como de la supervisión del Acuerdo. La UE desea reiterar que se toma muy en serio sus obligaciones estadísticas y que sus Estados miembros han hecho un gran esfuerzo para notificar las contrataciones que superan los valores de umbral en todos los niveles administrativos.

La UE invita a todas las Partes a que hagan lo mismo y no se limiten a notificar la contratación global a nivel central, sino a que centren sus esfuerzos en comunicar detalladamente la situación de la contratación que supere los valores de umbral en todos los niveles administrativos abarcados por el ACP, en particular a nivel local y regional, donde tiene lugar el grueso de la contratación.

## 1 RESEÑA DE LOS INFORMES

Contratación realizada por la UE: cifras clave en miles de millones de €	2010	2011	2012
Valor de los contratos abarcados por el ACP	227,94	237,176	286,35
Valor de los contratos superiores a los valores de umbral	318,81	335,37	365,58
Valor de los contratos adjudicados en el marco del artículo XV del ACP	9,87	7,26	12,28
Gasto total en bienes y servicios	2.416,55	2.405,88	2.422,52

### 1.1 Contratos abarcados por el ACP

En 2012, el valor total de los contratos concluidos por los 27 Estados miembros de la UE abarcados por el ACP ascendió a 283.400 millones de euros. Además, las instituciones de la UE (Consejo Europeo y Comisión Europea) efectuaron contrataciones en el marco del ACP por valor de 3.000 millones de euros. En total, el valor de los contratos abarcados por el ACP en 2012 fue de 286.400 millones de euros.

Esto representa un aumento del 21% con respecto a 2011, año en que la UE (Estados miembros e instituciones de la UE juntos) efectuó contrataciones por valor de 237.200 millones de euros. La

<sup>1</sup> En inglés solamente.

diferencia se debe en parte a una importación menos prudencial de los valores faltantes.<sup>2</sup> Pero incluso si se hubiera aplicado el mismo método para 2012 que para 2011, el mercado de contratación de la UE habría aumentado aproximadamente un 8%.

En 2012, las contrataciones de suministros, obras y servicios de la UE abarcados por el ACP se repartieron en partes prácticamente iguales: 90.100 millones de euros, 86.100 millones de euros y 110.100 millones de euros, respectivamente.

En 2012, la mayor parte del valor de las contrataciones de la UE abarcadas por el ACP correspondió a las entidades del Anexo 2, entre las que figuran organismos de derecho público, autoridades locales y autoridades regionales: 166.600 millones de euros. En 2012, los organismos de los gobiernos centrales efectuaron contrataciones en el marco del ACP por un total de 75.800 millones de euros y las empresas de servicios públicos, por 43.900 millones de euros.

Las tres categorías de gastos principales de la UE abarcadas por el ACP en 2012<sup>3</sup> fueron las siguientes:

- construcción (79.500 millones de euros, cifra inferior a los 86.100 millones de euros en concepto de obras, que pueden incluir, por ejemplo, servicios de arquitectura);
- equipo médico, productos farmacéuticos y productos para el cuidado personal (21.100 millones de euros, principalmente productos farmacéuticos adquiridos por hospitales);
- Combustible (20.000 millones de euros, con exclusión del combustible y el gas comprados por las compañías de electricidad y gas que no están abarcadas por el ACP.

## 1.2 Contratos superiores a los valores de umbral

El valor total de las contrataciones superiores a los valores de umbral en la UE fue de 365.600 millones de euros en 2012. Esta cifra es superior a la parte abarcada por el ACP, lo cual obedece, entre otras cosas, a que no todas las entidades están abarcadas por el ACP. En concreto, las compañías de gas, ferrocarril, carbón, prospección y extracción de petróleo y gas, y servicios postales no están abarcadas por el ACP. El Acuerdo tampoco abarca a las entidades de los Anexos 1 y 2 de los sectores del agua, la energía, el transporte y los servicios postales. Por último, el ACP no incluye a otras organizaciones de la UE ni al Parlamento de la UE. El valor total de los contratos concluidos por las entidades no abarcadas por el ACP fue de 36.900 millones de euros en 2012.

Otra razón de que el total de las contrataciones que superaron los valores de umbral sea mayor que la parte abarcada por el ACP es que dicho Acuerdo no abarca todos los tipos de contratos (42.300 millones de euros). En particular, el ACP no abarca los tipos de contratos siguientes:

- los llamados servicios del Anexo IIB (por ejemplo, los servicios de hospedaje y alojamiento);
- defensa y seguridad (material de defensa y formación, tecnologías de la información y la comunicación, investigación y desarrollo, servicios de investigación y seguridad) por los organismos del Anexo 1 en el ámbito de la defensa y la seguridad;
- compra de combustible por compañías de electricidad y compra de agua por compañías de agua.

---

<sup>2</sup> Para el informe de 2012, en el caso de los contratos superiores a los valores de umbral con valores faltantes, el valor supuesto es la mediana de los valores observados de los contratos superiores a los valores de umbral. Esta mediana se calcula por país, tipo de entidad y tipo de contrato. El valor mediano es preferible al valor medio porque es menos sensible a los valores extremos (excepto para Suecia y Alemania).

<sup>3</sup> Habida cuenta del nivel de detalle de los datos necesarios para este cálculo, se puede categorizar solo el 88% de la contratación abarcada por el ACP.

### 1.3 Valor total estimado de la contratación

En el informe estadístico se determina el valor total del mercado de contratación calculando el gasto total en bienes y servicios. En 2012, el mercado de contratación, incluidas las contrataciones inferiores a los valores de umbral, se estimó en 2.423 millones<sup>4</sup>, un aumento del 0,7% en comparación con los 2.406 millones de euros de 2011. Estas cifras se basan en los datos de Eurostat relativos a los gastos de determinadas categorías de compras.

### 1.4 Contratos adjudicados en virtud del artículo XV (licitación restringida)

El valor de los contratos adjudicados mediante licitación restringida abarcados por el ACP (casos previstos en el artículo XV del ACP de 1994) fue de 12.300 millones de euros en 2012, lo que representa el 4% del valor total de los contratos abarcados por el ACP, es decir 286.400 millones.

## 2 CUESTIONES METODOLÓGICAS

El informe estadístico de 2012 introduce dos cambios metodológicos:

- A fin de calcular mejor los contratos con valores faltantes en el TED, en el informe se utiliza el método de importación.<sup>5</sup> En el informe se especifica el valor de esas importaciones basadas en el valor mediano o medio de los contratos concluidos por los Estados miembros.
- El método para registrar los contratos en defensa se ha modificado ligeramente a fin de reflejar mejor la cobertura real del ACP respecto de los contratos concluidos por el Ministerio de Defensa (abarcados por el ACP en el Anexo 4).

El informe estadístico de la UE contiene cuadros resumidos en los que se consolidan los informes estadísticos de cada uno de sus 27 Estados miembros. En esos informes, la UE ha hecho también un gran esfuerzo por notificar en detalle la contratación de las instituciones de la UE. Las contrataciones de las instituciones de la UE se incluyen en un informe específico.

El informe estadístico de la UE correspondiente a 2012 se estructura como sigue:

- a. Valor estimado de las contrataciones de un valor superior y de un valor inferior los valores de umbral

Como en el caso de los informes correspondientes a 1996-2009, la UE calcula esos gastos sobre la base de las cuentas nacionales de sus Estados miembros, armonizadas con arreglo al Sistema europeo de cuentas (SEC95), que transpone el Sistema de cuentas nacionales (SCN) adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, y sobre la base de las tablas de insumo-producto para las empresas de servicios públicos (Anexo 3). En el primer caso, se trata de la suma de la formación bruta de capital fijo, el consumo intermedio y una parte de las transferencias sociales en especie. Los datos se desglosan por nivel de gobierno (Gobierno central, gobierno estatal, administración local y fondos de la seguridad social). Las compras de las empresas de servicios públicos se deducen de las tablas de insumo-producto y se han verificado calculando su valor con arreglo a las cuentas financieras (mediante la suma de los flujos de inversión en efectivo en capital fijo y el costo de las compras de bienes y servicios incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias).

La UE cree que ese es el método más fiable para calcular el volumen de la contratación pública inferior a los valores de umbral, ya que cada Estado miembro de la UE ha aplicado un tipo diferente de legislación para su contratación inferior a los umbrales (en cada Estado miembro las

---

<sup>4</sup> Dada la dificultad en obtener una actualización fiable de los datos de 2012 relativos a la contratación de las empresas de servicios públicos, el informe utiliza los datos de 2011. Por esta razón, el valor total de las contrataciones en los indicadores de contratación pública correspondientes a 2012, comunicados por la Comisión en su sitio Web, no incluyen las empresas de servicios públicos y difiere considerablemente de las estimaciones incluidas en este informe.

<sup>5</sup> Para el informe de 2012, en el caso de los contratos superiores a los valores de umbral con valores faltantes, el valor supuesto es la mediana de los contratos superiores a los valores de umbral. Esta mediana se calcula por país, tipo de entidad y tipo de contrato. Esta mediana es preferible al valor medio porque es menos sensible a los valores extremos (excepto para Suecia y Alemania).

obligaciones en materia de publicación se aplican a umbrales distintos). Es también el método utilizado en la UE para calcular el gasto público no comprendido en el ámbito de aplicación de las Directivas de la UE.

b. Valor estimado de la contratación registrada en el TED

La UE calcula el valor de la contratación pública registrada en el TED sobre la base del número y valor de las convocatorias de licitación publicadas en el Diario Oficial.

c. Desglose detallado por Anexo

La UE está haciendo grandes esfuerzos por notificar datos detallados referentes a todos los niveles administrativos y a la contratación que supera los valores de umbral.

Los desgloses se han basado en dos fuentes: los datos facilitados por los Estados miembros de la UE y/o el Diario Oficial.

- **Desglose detallado para el Anexo 1** de las entidades de los gobiernos centrales de los Estados miembros de la UE abarcadas por el ACP: valor total de los contratos adjudicados por cada una de las autoridades contratantes del Anexo 1, desglosado por tipo de contrato (servicios, obras, suministros), tipo de adquisición (con arreglo al CPV, véase *infra*) y casos contemplados en el artículo XV (solo para las entidades abarcadas por el ACP).
- **Desglose detallado para el Anexo 2** valor total de los contratos adjudicados por los organismos locales y regionales y los organismos de derecho público, desglosado por tipo de contrato (servicios, obras, suministros), tipo de adquisición (con arreglo al CPV, véase *infra*) y casos contemplados en el artículo XV.
- **Desglose detallado para el Anexo 3** valor total de los contratos adjudicados por las empresas de servicios públicos abarcadas por el ACP (aeropuertos, puertos, transporte urbano, electricidad y agua), desglosado por tipo de contrato (servicios, obras, suministros), tipo de adquisición (con arreglo al CPV, véase *infra*), las mismas estadísticas para las empresas de servicios públicos no abarcadas por el ACP (compañías de ferrocarril, de gas y otras entidades) y casos contemplados en el artículo XV (excepto para las compañías de ferrocarril, gas y otras entidades).

### Valores

Todos los precios se indican en euros, excluido el IVA. Cualquier comparación entre el mercado de contratación pública de la UE y el de cualquier otra Parte debe hacerse sobre una base estadística similar.

### Enumeración de los contratos con arreglo al CPV

La UE ha optado por presentar sus informes estadísticos sobre la base del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), que ofrece una manera mucho más precisa de determinar si los contratos están abarcados o no por el ACP, con lo que se evita la dificultad que entraña verificar la existencia de correlaciones complejas entre clasificaciones.

En los informes estadísticos se utiliza el CPV de 2008, establecido en el Reglamento N° 2195/2002, modificado por el Reglamento N° 213/2008. En los anexos de este último Reglamento figuran cuadros detallados de correspondencia con la clasificación central de productos (CPC) provisional, la NACE y la Nomenclatura Combinada.

### Nacionalidad del proveedor de bienes y servicios

La UE todavía no ha encontrado un método coherente para encontrar los contratos adjudicados a las empresas de otras Partes en el ACP, ya que los datos existentes abarcan solamente las contrataciones transfronterizas directas, y muchos de los contratos se adjudicaron a proveedores

que son filiales de empresas extranjeras o agentes de proveedores extranjeros. Por lo tanto, la idea que puedan dar estas estadísticas tal vez no refleje la realidad.

Además, la UE considera que es sumamente difícil determinar quién es el beneficiario real de una transacción específica.

La UE sigue dispuesta a emprender un debate a fondo para determinar la mejor manera de medir la penetración en el mercado de las empresas de los países Parte en el Acuerdo.

#### ***Apartado d) del artículo XIX***

La UE todavía no ha encontrado un método coherente para medir los datos correspondientes a esta disposición y está dispuesta a debatir con las demás Partes cómo hacerlo.

---

Las estadísticas de la Unión Europea correspondientes a 2012 pueden consultarse a través de los siguientes enlaces:

[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_00\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_00_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_01\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_01_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_02\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_02_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_03\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_03_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_04\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_04_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_05\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_05_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_06\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_06_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_07\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_07_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_08\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_08_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_09\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_09_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_10\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_10_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_11\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_11_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_12\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_12_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_13\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_13_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_14\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_14_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_15\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_15_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_16\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_16_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_17\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_17_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_18\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_18_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_19\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_19_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_20\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_20_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_21\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_21_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_22\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_22_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_23\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_23_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_24\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_24_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_25\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_25_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_26\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_26_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_27\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_27_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_28\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_28_e.xlsx)  
[http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16\\_2192\\_29\\_e.xlsx](http://members.wto.org/crnattachments/2016/GPA/EEC/16_2192_29_e.xlsx)

---